



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3150 de fecha 18 de marzo del 2015, el Informe N° 178-2015-MPP-SGDUR/DSPT, el Informe N° 400-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3150 de fecha 18 de marzo del 2015, la Sra. Abanto Garro de Flores María Irene, solicita rectificación de nombre en el Título de Propiedad N° 000537 de fecha 16 de noviembre de 1995, en el sentido que por error se ha consignado el nombre de su esposo como Luis Alberto Flores García, siendo lo correcto Luis Adalberto Flores García. Asimismo solicita se agregue su apellido de casada debiendo quedar como María Irene Abanto Garro de Flores.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Artículo 201° Inc. 201.1 prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

El Artículo 201° Inc. 201.2 precisa "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original".

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2015-POTG-UCyAT-MPP e Informe N° 178-2015-MPP-SGDUR/DSPT la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal, para posteriormente emitir la Resolución rectificando lo solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe N° 400-2015-SGAL-MPP de fecha 31 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que rectifique el Título de Propiedad N° 000537 de fecha 16 de noviembre de 1995, en el sentido que los nombres correctos de los beneficiarios son: Luis Adalberto Flores García y María Irene Abanto Garro de Flores.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR el Título de Propiedad N° 000537 de fecha 16 noviembre de 1995, del Lote de Terreno N° "5", Manzana "E" del bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano "Rodolfo Gonzales Aguinaga, del Distrito de Guadalupe, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el sentido que se consignó: Titulares Don: Luis Alberto Flores García de estado civil casado y doña María Irene Abanto Garro, siendo lo correcto: **LUIS ADALBERTO FLORES GARCÍA de estado civil casado, con DNI N° 19215076 y doña: MARÍA IRENE ABANTO GARRO DE FLORES de estado civil casada con DNI N° 19221423.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la parte interesada de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- SGDUR
- Interesado
- SGAL
- Registros Públicos
- Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo  
 Econ. Roland Ruben Aldea Huamán  
 ALCALDE PROVINCIAL